



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

187



**Montserrat**  
Murillo  
DIPUTADA DEL DISTRITO XVII

**“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”**

**OFICIO No. DMML/0336/2025**

**ASUNTO:** REMISIÓN DE  
INICIATIVA

Mexicali Baja California, a 15 de enero del 2025.

**DIP. EVELYN SANCHEZ SANCHEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**



Por medio de la presente me permito saludarla y de conformidad en lo previsto por los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, remito los originales de:

**1.- INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 120 Y 121 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE REGULAR LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS QUE CUENTEN CON EL RVOE, EN EL ESTADO Y NO OFREZCAN SERVICIOS SIN VALIDEZ.**

**2.- INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE QUE FAMILIAS INTEGRADAS POR UNO O MÁS HIJOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, MADRES JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE POBREZA Y ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA SE CONTEMPLA EN LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.**

**3.- INICIATIVA DE REFORMA A L ARTICULO 35 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE LA DIFUSIÓN DEL ARTE Y LAS CULTURAS, SE LLEVEN A CABO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

Solicitando se sirva enlistarla en el Orden del Día de la próxima Sesión Plenaria de esta Soberanía.

Sin otro particular por el momento agradezco de antemano su atención.

**ATENTAMENTE**

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ  
GRUPO PARLAMENTARIO **MORENA**

187

**DIP. EVELYN SANCHEZ SANCHEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

LA SUSCRITA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA A NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28, AMBOS EN SU FRACCIÓN 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, 110, 112, 115, 116, 117, 160, 161 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 35 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS EN SU PÁRRAFO 12 SEÑALA LO SIGUIENTE:

"LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TENDRÁN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y UNA ORIENTACIÓN INTEGRAL, POR LO QUE SE INCLUIRÁ EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS Y HUMANIDADES: LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS, LA LECTOESCRITURA, LA LITERACIDAD, LA HISTORIA, LA GEOGRAFÍA, EL CIVISMO, LA FILOSOFÍA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN, LAS LENGUAS INDÍGENAS DE NUESTRO PAÍS, LAS LENGUAS EXTRANJERAS, LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE, LAS

**ARTES, EN ESPECIAL LA MÚSICA,** LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, ENTRE OTRAS."

SIN EMBARGO, CUANDO ALGUIEN INGRESA A ESTUDIAR UNA LICENCIATURA O ALGUNA CARRERA TÉCNICA, SE DEJA DE LADO LO CONTEMPLADO EN NUESTRA CARTA MAGNA, YA QUE EN LOS PLANES DE ESTUDIOS NO SE CUENTA CON NINGÚN TALLER O CLASE EN LA CUAL LAS PERSONAS CUENTEN CON UN ESPACIO PARA ENCONTRAR O DESARROLLAR SU TALENTO EN ALGÚN ARTE COMO LO SON LA PINTURA, LA MÚSICA, LA DANZA, ETC.

LAS INVESTIGACIONES HISTÓRICAS HAN DEMOSTRADO QUE EL ORIGEN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y DE LOS SENTIMIENTOS Y NECESIDADES ESTÉTICAS ESTÁ ESTRECHAMENTE VINCULADO CON LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, CON LA CREACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUBSISTENCIA, DICHO MÁS BREVEMENTE, CON EL **TRABAJO**.

ENTRE LOS PUEBLOS PRIMITIVOS, EN ÉPOCA TAN LEJANA COMO EL NEOLÍTICO TARDÍO, LA RELACIÓN ENTRE EL TRABAJO Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA ES DIRECTA E INMEDIATA, SE DECORAN LAS PAREDES DE LAS CAVERNAS, SE ELABORAN COLLARES Y PRENEDORES CON LOS HUESOS Y COLMILLOS DE LOS ANIMALES, SE TALLAN FIGURAS QUE REPRESENTAN EL CUERPO HUMANO O DE LOS ANIMALES, INCLUSO SE PINTA SOBRE EL PROPIO CUERPO HUMANO, SIEMPRE CON LA INTENCIÓN DE ASEGURAR O AGRADECER UNA BUENA CAZA, UNA COSECHA ABUNDANTE O LA PROTECCIÓN CONTRA LOS MÁS DIVERSOS PELIGROS.

LA POSIBILIDAD DE QUE LA CREACIÓN ARTÍSTICA PUDIERA SEPARARSE DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ES UN RESULTADO FINAL DE LA DIVISIÓN SOCIAL DEL TRABAJO, QUE SE HABÍA INICIADO CON LA

APARICIÓN DE LOS OFICIOS Y LA SEPARACIÓN ENTRE EL TRABAJO MANUAL Y EL INTELECTUAL. SOLO EN LA MEDIDA EN QUE EL DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJO PERMITIÓ LA APARICIÓN DE EXCEDENTES FUE POSIBLE QUE ALGUNOS INDIVIDUOS PUDIERAN DEDICARSE A OTRAS ACTIVIDADES NO PRODUCTIVAS, ENTRE ELLAS, LA CREACIÓN DE BIENES QUE SATISFACÍAN NECESIDADES DE ÍNDOLE ESPIRITUAL Y NO ESTRICAMENTE MATERIAL. (1)

(1) VÉASE LA EXPLICACIÓN DE ESTE PROCESO EN LOS MANUSCRITOS ECONÓMICO FILOSÓFICOS DE 1844 (MARX, 1980).

LA RELACIÓN DEL ARTE CON LA EDUCACIÓN, EN LA QUE PRETENDEMOS CENTRAR LA ATENCIÓN, TIENE SU EXPRESIÓN EN DOS PLANOS DIFERENTES, PERO RELACIONADOS ENTRE SÍ; LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y LA EDUCACIÓN ESTÉTICA.

ESTAS INTERRELACIONES ASUMEN FORMAS MUY PARTICULARES Y DISTINTIVAS EN CADA ESTADIO DE LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD, DE TAL MODO QUE PUEDE DECIRSE QUE CADA ÉPOCA GENERA SU PROPIA FORMA DE EXPRESAR LOS VALORES ESTÉTICOS, SU MANERA DE ENTENDER EL CONCEPTO DE LA BELLEZA Y DE RECONOCERLO EN TAL O CUAL PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD HUMANA, ASÍ COMO LA FORMA DE DIVULGARLOS Y REPRODUCIRLOS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN. ASÍ, POR EJEMPLO, EN LA COMUNIDAD PRIMITIVA EL CONCEPTO DE ARTE Y DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA ESTABA DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LAS NECESIDADES DE LA SOBREVIVENCIA DEL GRUPO, Y LOS POSIBLES VALORES ESTÉTICOS DE LOS OBJETOS QUEDABAN SOLAPADOS POR LOS VALORES UTILITARIOS, EN EL SENTIDO DE SERVIR COMO MEDIO PARA ASEGURAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

EN EL RÉGIMEN ESCLAVISTA EL ARTE SE INDEPENDIZA DE LA

PRODUCCIÓN MATERIAL Y COMIENZA A DESPLEGAR SU PODER SIMBÓLICO, SU CAPACIDAD PARA REPRESENTAR LA REALIDAD DESDE CRITERIOS DE BELLEZA: ARMONÍA, EQUILIBRIO, PROPORCIONALIDAD Y RITMO, QUE EMPIEZAN A DEFINIRSE COMO CATEGORÍAS ESTÉTICAS, VIRTUDES QUE DEBEN DISTINGUIR A LOS PRODUCTOS DE UNA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA NO YA PARA SATISFACER NECESIDADES MATERIALES, SINO DEL ESPÍRITU.

LAS PIRÁMIDES DEL ANTIGUO EGIPTO SE CONSTRUYEN CON EL PROPÓSITO DECLARADO DE GUARDAR EL CUERPO DE LOS FARAONES, DIVINOS POR SÍ MISMOS, PERO TAMBIÉN CON LA INTENCIÓN NO MENOS IMPORTANTE DE DEMOSTRAR EL INMENSO PODER DEL MONARCA, CAPAZ DE PONER EN MOVIMIENTO A TODA LA NACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA TAN COLOSAL COMO INÚTIL, EN EL SENTIDO MÁS ESTRICTO DE LA PALABRA. LAS BELLAS OBRAS DE LA ARQUITECTURA HELENÍSTICA, ADEMÁS DE EXPRESAR EL RESPETO A LAS DEIDADES, SIRVEN AL FIN MÁS TERRENAL DE PROPICIAR EL DESCANSO Y LA CONVERSACIÓN A LOS CIUDADANOS, QUE DISPONEN DEL TIEMPO LIBRE SUFICIENTE PARA DEDICARSE A CULTIVAR SU INTELECTO. LA LITERATURA Y EL TEATRO, COMO LA MÚSICA Y LA DANZA, CONTRIBUYEN A ESA EDUCACIÓN, SIEMPRE RESTRINGIDA A LA CLASE ESCLAVISTA, INTERESADA EN LA CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS VALORES QUE LE RESULTAN NECESARIOS, PARA ELLO SE ACUDE A LA RECREACIÓN DE LAS TRADICIONES, A LEGITIMAR, MEDIANTE EL ARTE, LAS DESIGUALDADES DE UNA SOCIEDAD QUE ENCUENTRA SU EXPRESIÓN SUBLIMADA EN EL MUNDO DE LA MITOLOGÍA. LOS ARTISTAS SON PROTEGIDOS Y PREMIADOS, (COMO TAMBIÉN PERSEGUIDOS Y CASTIGADOS) PORQUE LA ARISTOCRACIA ESCLAVISTA RECONOCE SU PAPEL DENTRO DE LA SOCIEDAD.

LA EDAD MEDIA ES EL MOMENTO MÁS ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE CARÁCTER MÍSTICO RELIGIOSO. ESTO ES PERFECTAMENTE COMPRENSIBLE SI SE TOMA EN CUENTA QUE EL RÉGIMEN DE SERVIDUMBRE YA NO DESCANSA TANTO EN LA VIOLENCIA FÍSICA (COMO SÍ LO HABÍA HECHO EL ESCLAVISMO) SINO PREFERENTEMENTE EN LA COERCIÓN IDEOLÓGICA, A TRAVÉS DE LA RELIGIÓN (CUALQUIERA QUE ESTA SEA), QUE JUSTIFICA EL ORDEN ESTABLECIDO COMO EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DIVINA, A LO QUE SOLO CORRESPONDE LA HUMILDAD Y LA RESIGNACIÓN. EL ARTE MEDIEVAL ES MÍSTICO Y GRANDIOSO EN LO QUE SE REFIERE A LOS TEMAS Y LAS OBRAS, EN TANTO QUE OSCURO Y REPRESIVO EN RELACIÓN CON EL SER HUMANO, CONSIDERADO UN INSTRUMENTO DE AQUELLA VOLUNTAD SUPERIOR. LA IGLESIA, MUCHO MÁS QUE LA ARISTOCRACIA TERRATENIENTE POR LO GENERAL BASTANTE INCULTA, ES LA QUE PATROCINA EL ARTE Y POR TANTO ES LA QUE LEGITIMA LOS VALORES ESTÉTICOS DE TAL O CUAL OBJETO, SANTIFICANDO O REPRIMIENDO LA OBRA DEL ARTISTA.

EN UN ARTÍCULO PARA LA REVISTA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN, LA CATEDRÁTICA NORA ROS PROFUNDIZA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL ARTE Y LA MANERA EN LA QUE HA CONTRIBUIDO EN LA FORMACIÓN DEL HOMBRE COMO ESPECIE: "LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, MÚLTIPLE E INTEGRADORA, TIENE DISTINTAS FUNCIONES EN DIVERSAS CULTURAS, ÉPOCAS HISTÓRICAS Y GRUPOS SOCIALES, PERO QUIZÁS LA MÁS IMPORTANTE SEA LA DE LOGRAR COMUNIÓN, PRODUCIR ARMONÍA EN LA PERSONALIDAD, DAR PLACER, REFLEJAR LA VIDA Y LA REALIDAD, REFLEJAR CONFLICTOS INTERNOS O SOCIALES, ESTRUCTURAR LA MORAL Y DESARROLLAR LA CAPACIDAD CREADORA, BASE DE TODO NUEVO DESCUBRIMIENTO CIENTÍFICO QUE AYUDA A SATISFACER Y MEJORAR LA SUBSISTENCIA".

PROFESIONALES EXPLICAN POR QUÉ EL ARTE Y LA CULTURA SON UN COMPONENTE CRUCIAL A LA HORA DE PENSAR EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE UN PAÍS. EL ARTE ES EL REFLEJO DE LA CULTURA HUMANA Y, POR ESO, PRESERVARLO, TRANSMITIRLO Y FOMENTARLO ES UNA FORMA DE CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE PUEBLOS, PAÍSES Y REGIONES.

EL LENGUAJE DEL ARTE ES UNIVERSAL Y SU VIGENCIA ATEMPORAL. CUALQUIER PERSONA PUEDE APRECIARLO -DE LA FORMA QUE SEA-Y, ES HASTA EL DÍA DE HOY QUE SU ENSEÑANZA ES PARTE DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE GRAN PARTE DE LAS ESCUELAS DE LATINOAMÉRICA.

"EL ARTE Y LA CULTURA SON UN PUNTO DE ENCUENTRO, UN LENGUAJE UNIVERSAL. ALLÍ RESIDE EL VALOR DEL TRABAJO QUE REALIZAN MILES Y MILES DE PERSONAS QUE CADA DÍA ASUMEN CON PASIÓN Y COMPROMISO ESTA TAREA, LIGADA PROFUNDAMENTE A LA IDENTIDAD DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES, A LO QUE SOMOS COMO HUMANIDAD", EXPONE JENIFER MURILLO, GERENTE DE COMUNICACIONES Y CULTURA CORPORATIVA PARA SURAMERICANA.

EXPLICA A ASEGÚRATE DE VIVIR QUE EL ARTE Y LA CULTURA TIENEN UNA UTILIDAD QUE PUEDE ENTENDERSE DESDE TRES TIEMPOS:

- EN EL PASADO: PARA CONSERVAR EL PATRIMONIO Y LA MEMORIA COLECTIVA DE LO QUE UN PUEBLO FUE.
- EN EL PRESENTE: COMO FORMA DE EXPRESIÓN, Y ESPACIO DE REFLEXIÓN, POSIBLE TANTO PARA UN INDIVIDUO COMO PARA UNA SOCIEDAD.
- EN EL FUTURO: LOGRANDO LA CONFIGURACIÓN DE NUEVAS REALIDADES Y ESCENARIOS POSIBLES, A TRAVÉS DEL ESTÍMULO DE LA CREATIVIDAD Y LA SENSIBILIDAD.

"DESDE EL ARTESANO SILENCIOSO QUE RECURRE A SU MEMORIA PARA EVOCAR CREACIONES CONECTADAS CON RAÍCES ANCESTRALES, HASTA GRUPOS QUE DISPONEN DE ESPACIOS PARA JUNTAR A QUIENES COMPARTEN EL DESEO DE APRENDER, O INSTITUCIONES QUE AFRONTAN CON CONVICCIÓN LA MISIÓN DE ENTREGAR SABERES Y GANAS. SIEMPRE EN BUSCA DE UNA CONEXIÓN, ESTAS PERSONAS BUSCAN TRANSMITIR UNA VISIÓN DEL MUNDO, COMO UNA PUERTA ABIERTA A LA QUE TODOS SOMOS INVITADOS A ENTRAR", REFLEXIONA MURILLO.

### **BENEFICIOS DEL DESARROLLO DEL ARTE Y DE LA CULTURA**

PARA LA SOCIÓLOGA ALEJANDRA PARRA, EL ARTE Y LA CULTURA EL TEATRO, LA LITERATURA, LA DANZA, LA MÚSICA Y LAS ARTES PLÁSTICAS, ENTRE OTRAS SON LAS FORMAS MÁS AUTÉNTICAS EN LAS QUE UNA SOCIEDAD PUEDE EXPRESARSE. REPRESENTAN MODOS DE PENSAMIENTO, TRADICIONES, IDEOLOGÍAS Y HACEN A LA HISTORIA DE UN PUEBLO. EN ESTE SENTIDO, "IMPULSAR INICIATIVAS PARA FOMENTARLOS ES INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE UN PAÍS, PORQUE PERMITEN PRESERVAR CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, POTENCIAR LA CREATIVIDAD, REAFIRMAR LA IDENTIDAD Y DAR LUGAR A LA CREACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS GENERACIONES MÁS JÓVENES", EXPLICA.

PARRA FUNDAMENTA QUE LAS SOCIEDADES QUE MÁS INVIERTEN EN INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y

CULTURALES, ANCLADAS EN UNA LEGISLACIÓN QUE LAS PROMUEVE, SE DESTACAN POR TENER:

- MAYORES ÍNDICES DE ALFABETISMO Y ESCOLARIZACIÓN.
- RECONOCIMIENTO A NIVEL MUNDIAL POR LA CALIDAD DE SUS

CENTROS EDUCATIVOS.

- MENORES ÍNDICES DE VIOLENCIA.
- GRAN CAPITAL SOCIAL, CULTURAL, Y HUMANO.

**EJEMPLOS DE INICIATIVAS QUE FOMENTAN EL ARTE Y LA CULTURA EN LATINOAMÉRICA:**

- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, DESARROLLADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE CHILE.
- PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
- PARQUES BIBLIOTECA EN MEDELLÍN, EN LA COMUNA 13, COLOMBIA.
- PROYECTO FAVELA BARRIO, EN RÍO DE JANEIRO, BRASIL.
- PROYECTO BARRIO 31 EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.

POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA UNA COMPARACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ACTUAL Y UNA PROPUESTA DE INICIATIVA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA BAJO EL SIGUIENTE:

**CUADRO COMPARATIVO**

TEXTO ACTUAL	INICIATIVA
<p><b>Artículo 35.</b> La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de</p>	<p><b>Artículo 35</b> La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas, <b>en la educación básica, media superior y superior.</b> En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la</p>

enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas: debiendo cumplir con los siguientes propósitos generales de la educación artística:

I. Se orientará a potenciar en los niños la sensibilidad, la iniciativa, la curiosidad, la espontaneidad, la imaginación, el gusto estético y la creatividad, para que expresen sus sentimientos mediante el arte y la experimentación de sensaciones de logro;

II. Tenderá a que los educandos progresen en sus habilidades motoras y las fortalezcan al utilizar materiales, herramientas y recursos diversos, desarrollando las habilidades perceptivas como resultado de lo que observan, escuchan, palpan, bailan y expresan a partir del arte;

III. Los educandos aprenderán a reconocer que entre ellos mismos se pueden manifestar diferentes puntos de vista y formas de expresión, aprendiendo a valorar la diversidad de opiniones bajo un esquema de respeto y tolerancia;

IV. El enriquecimiento de su lenguaje y desarrollo de la memoria, que permitan mejorar la atención, la escucha, la corporeidad favoreciendo mayores oportunidades de interacción con los demás;

V. Se buscará que los educandos amplíen sus conocimientos en una disciplina artística y la practiquen habitualmente mediante la

orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas: debiendo cumplir con los siguientes propósitos generales de la educación artística:

### **Fracciones I al XIII (...)**

(...)

apropiación de técnicas y procesos que les permitan expresarse artísticamente;

VI. Facilitar la interacción con distintos códigos, que les permita reconocer la diversidad de relaciones entre los elementos estéticos y simbólicos, pudiendo interpretar los significados de esos elementos para otorgarles un sentido social, que les permita disfrutar la experiencia de formar parte del quehacer artístico;

VII. Desarrollo de la competencia artística y cultural a partir de la apropiación de lenguajes, procesos y recursos de las artes, con base en el trabajo pedagógico diseñado para potenciar sus capacidades, atender sus intereses y satisfacer sus necesidades socioculturales;

VIII. Que se adquieran por los alumnos los conocimientos y las habilidades propios de los lenguajes artísticos: artes visuales, expresión corporal y danza, música y teatro, que permitan desarrollar su pensamiento artístico, paralelamente a sus actitudes y valores, mediante experiencias estéticas que favorezcan su creatividad;

IX. Instruya y oriente como valorar la importancia de la diversidad y la riqueza del patrimonio artístico y cultural, por medio del descubrimiento y la experimentación de los diferentes aspectos del arte, al vivenciar actividades cognitivas, afectivas y estéticas;

X. Aprecien las cualidades estéticas de diversas manifestaciones y representaciones del cuerpo humano

por medio de lenguajes artísticos para comprender su significado cultural y valorar su importancia dentro de las artes;

XI. Explore la dimensión estética de las imágenes, las cualidades del sonido y el uso de cuerpo y voz, estructura dramática y creación teatral, para enriquecer las concepciones personales y sociales que se tienen del arte;

XII. Conozcan los procesos de creación artística de diseñadores, artesanos y en general de los miembros creativos de la comunidad, y

XIII. Distingan diferentes profesiones e instituciones que se desarrollan en diferentes entornos culturales relacionadas con la creación, investigación, conservación y difusión de las artes.

Para ser docente de Educación Artística, se requiere haber obtenido el título de Maestro Normalista de Educación Artística, de Licenciado en Educación Artística, de Licenciado en Actividad Artística; o profesión afín que cuente con reconocimiento oficial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, el presente:

### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 35** La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas, **en la educación básica, media superior y superior**. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas: debiendo cumplir con los siguientes propósitos generales de la educación artística:

**Fracciones I al XIII (...)**

(...)

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**UNICO.** - La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**

**GRUPO PARLAMENTARIO  
MORENA**